

TEMA 13.- Transformadores de medida. Objeto. Tipos. Potencia nominal.

TEMA 14.- Errores debidos a los transformadores de medida. Límite de errores. Disposición en la instalación.

TEMA 15.- Alumbrado público. Clasificación de las vías. Factores determinantes del proyecto. Situación de los puntos de luz. Instalación eléctrica.

TEMA 16.-Alumbrado ornamental y deportivo. Bases del proyecto. Iluminación. Fuentes de luz. Situación de los puntos de luz. Instalación eléctrica.

TEMA 17.- El sistema de encendido y apagado en el alumbrado público. Alumbrado reducido. Sistemas de ahorro de energía.

TEMA 18.- El aire acondicionado. Generalidades.

TEMA 19.- Sistemas de acondicionamiento de aire. Elementos de regulación y control.

TEMA 20.- Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones técnicas complementarias (1): Distribución de Energía, Instalaciones de enlace.

TEMA 21.- Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones técnicas complementarias (2): Instalaciones interiores y receptoras.

TEMA 22.- Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación: Objeto y ámbito de aplicación. Clasificación de las instalaciones. Ampliaciones y modificaciones. Mantenimiento e inspecciones. Anteproyecto, proyecto, dirección de obras y sus tramitaciones.

TEMA 23.- Seguridad e higiene en las instalaciones y uso del aire acondicionado en los edificios públicos.

TEMA 24.- Normas particulares de la Compañía distribuidora de energía eléctrica en Melilla. Instalaciones de alumbrado público.

TEMA 25.- Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones. Referencia a las normas de obligado cumplimiento.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre procedimientos de selección publicadas en el B.O.M.E., número 3.817, de 16 de octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 27 de febrero de 2007.

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

502.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 21 de febrero de 2007, registrada al número 0403, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 16 de febrero de 2007, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2006, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO: